



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL PLENO, LA CONVOCATORIA PARA EL CONGRESO DE LAS JUVENTUDES DE OAXACA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del pleno, el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA CONVOCATORIA PARA EL CONGRESO DE LAS JUVENTUDES DE OAXACA**, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El día doce de agosto de cada año, fue estipulado por Asamblea General de las Naciones Unidas, como Día Internacional de la Juventud, dicha conmemoración tiene como objetivo primordial, centrar la atención en los problemas que se relacionan con a la población joven.

La relevancia de la población joven dentro del contexto nacional radica no solamente en su importancia numérica, sino principalmente por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades particulares.

SEGUNDO. En el año dos mil dieciséis, se creó la Ley de las Personas jóvenes del Estado de Oaxaca, cuyo objeto es otorgar el reconocimiento, fomento, protección, respeto y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes que habitan y transitan en el Estado de Oaxaca, así como establecer los principios rectores de las políticas públicas con perspectiva juvenil.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42, tercer párrafo, fracción VI, incisos a. y l., del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, corresponde a la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Cultura Física y Deporte, el dictamen y conocimiento de la legislación en materia de juventud, así como, las demás relativas que correspondan a su denominación.

CUARTO. Por su parte, el artículo 42, tercer párrafo, fracción VIII, incisos b. y g., del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estipula que corresponde a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el dictamen y conocimiento de propuestas para impulsar las actividades legislativas que permitan incrementar la participación ciudadana, así como, las demás relativas que correspondan a su denominación.

QUINTO. Con el propósito de abrir espacios de participación a las y los jóvenes, en el ámbito legislativo, y para impulsar de manera plural, ideas y propuestas que generen políticas ubicadas para el fortalecimiento del sector juvenil que contribuyan al desarrollo de Oaxaca y del país; se emite el presente

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO. La Junta de Coordinación Política somete a la consideración del pleno legislativo, la convocatoria para el Congreso de las Juventudes de Oaxaca, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA:

CONGRESO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción XXI, 65, fracciones VI y VIII, 66, fracciones VII y VIII, y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción XVI, 42, fracciones VI y VIII, 204, 234, fracción II, y 236 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Con el propósito de abrir espacios de participación democrática a las juventudes, en el ámbito legislativo, para impulsar de manera plural ideas y propuestas que generen iniciativas de ley y puntos de acuerdo que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las juventudes en el Estado de Oaxaca.

Este congreso se llevará a cabo bajo las siguientes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

BASES:

PRIMERA. – Participantes.

Podrán participar las juventudes cuya edad esté comprendida entre los 15 y 29 años de edad cumplidos, que representarán a las 25 Diputaciones por el principio de mayoría relativa (XXV Distritos Electorales Locales) y 17 Diputaciones por representación proporcional, y que hayan nacido o tengan residencia en el Estado de Oaxaca.

No podrán participar en esta convocatoria:

1. Familiares por afinidad y consanguinidad hasta el tercer grado y por parentesco civil de las y los Diputados de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca.
2. Personal adscrito al Congreso del Estado de Oaxaca.
3. Las y los Servidores Públicos de cualquier Órgano de Gobierno (entidades y dependencias de la administración pública estatal, órganos desconcentrados y autónomos, el poder legislativo, poder judicial y los municipios de nuestra entidad) que se desempeñen en mandos superiores.

SEGUNDA. – Documentación.

1. Formato de registro emitido por las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana, el cual podrán encontrar en el enlace disponible en el plazo de registro (se genera automáticamente al registrarse).
2. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Credencial de la Escuela o Licencia para Conducir).
3. Copia de acta de nacimiento.
4. Copia de comprobante de domicilio.
5. En caso de ser menor de edad, presentar autorización del padre/madre o tutor.
6. *Curriculum vitae*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

7. Presentar una propuesta de iniciativa de ley o punto de acuerdo, encaminada a generar un bienestar en las juventudes oaxaqueñas y su entorno o un cambio positivo en las leyes que rigen al Estado de Oaxaca, en la que se tomará en cuenta los siguientes rubros:

Requisitos formales: Mínimo 1 cuartilla, fuente arial, tamaño 12, interlineado 1.5 y en formato PDF).

Requisitos de fondo: El participante deberá señalar de manera precisa y concreta el objeto de regulación y la finalidad de su propuesta de reforma legal (reforma, adición, derogación, abrogación o, en su caso, exhorto).

Lo que se quiere es tratar de resolver por la vía legislativa una problemática que afecte a las juventudes de nuestra entidad federativa.

8. Enviar un video con una duración de 3 minutos máximo, con una presentación general del participante en el que incluya: nombre, edad, domicilio (si es el caso, indicar el Distrito Electoral Local que deseen representar), ocupación, así como la exposición del tema seleccionado de su propuesta de iniciativa de ley o punto de acuerdo (enfocado en los derechos humanos y las problemáticas sociales que afrontan las juventudes oaxaqueñas).

TERCERA. – Registro, plazo y recepción de la documentación de los participantes.

Para que las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana procedan a la valoración de las propuestas de ley o puntos de acuerdo, es necesario que se carguen electrónicamente todos los documentos solicitados y que se cumplan con los requisitos y documentación de las bases **PRIMERA** y **SEGUNDA**.

Para el registro, plazo y recepción de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo, así como la documentación de los participantes, se sujetará a lo siguiente:

a) *Plazo de registro:* Inicia el **miércoles 2 de agosto** a las **10:00** horas y cierra el **miércoles 16 de agosto del 2023** a las **23:59** horas.

b) *Registro electrónico:* En el enlace <https://forms.gle/9r5rfVdmGfNsnJXi7> habilitado en el plazo indicado (se cargarán los documentos solicitados, en pdf).

c) *Recepción electrónica:* El video solicitado en la presente Convocatoria deberá ser enviado en formato MP4 al correo electrónico



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

parlamentojuveniloaxaca2023@gmail.com, en el plazo indicado (en asunto se pondrá el nombre completo del aspirante).

CUARTA. – Selección, publicación y notificación a los participantes.

Se seleccionarán 42 jóvenes bajo los principios de equidad de género, igualdad y no discriminación, para lo cual, se tratará de asegurar la participación de personas pertenecientes a comunidades indígenas o afroamericanas, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, quienes representarán a los 42 Diputados de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca.

1. Las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana, serán las encargadas de revisar los documentos y videos que integrarán el expediente de cada participante, con la finalidad de verificar que se cumplan con los requisitos y documentos de registro, así como el contenido, requisitos de forma y fondo de las propuestas de iniciativas de ley y puntos de acuerdo.
2. Se elegirán las propuestas de iniciativas de ley y puntos de acuerdo más destacadas, las cuales corresponderán a 25 Diputaciones por el principio de mayoría relativa (XXV Distritos Electorales Locales) y 17 Diputaciones por representación proporcional. Las juventudes seleccionadas representarán simbólicamente a los 42 Diputados Locales.
3. El **lunes 28 de agosto de 2023** a las **12:00** horas se publicarán los nombres de las y los aspirantes seleccionados en la página oficial y redes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
4. Las y los aspirantes serán notificados personalmente vía telefónica o correo electrónico, para indicarles a detalle los datos de la dinámica del "Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca".

QUINTA. – Dinámica del Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca.

1. El **viernes 8 de septiembre de 2023** a las **11:00** horas se convocarán a las y los aspirantes seleccionados a un taller de capacitación en materia legislativa impartido por las Comisiones convocantes y el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Parlamentaria, el cual se realizará de manera híbrida, virtual y presencial al mismo tiempo, en la Sala Audiovisual del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

A continuación, se explicarán los ejes temáticos del taller:

- a) El funcionamiento de la Cámara de Diputados.
- b) La elaboración de una iniciativa de ley o punto de acuerdo.

- c) La oratoria legislativa.
- d) Un día de sesión de Pleno del Congreso.

2. La toma de protesta se llevará a cabo el **martes 12 de septiembre de 2023** a las **11:00** horas, en el Recinto Legislativo.

Acto seguido se procederá a la elección de la Mesa Directiva mediante votación libre y secreta a cargo de los Legisladores Juveniles. Al finalizar, se procederá a dar inicio a la Sesión Plenaria del "Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca", en la que todos tendrán el derecho de subir al estrado y posicionar ante el público su propuesta de iniciativa de ley o punto de acuerdo, por un tiempo máximo de 3 minutos, concediéndosele a los demás el uso de la voz por un tiempo de 2 minutos para que formulen su posicionamiento a favor o en contra de dicha propuesta legislativa.

3. Al finalizar la Sesión Plenaria del "Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca", los Diputados de las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deportes y de Democracia y Participación Ciudadana, harán entrega de la Constancia de participación a las juventudes, en la cual se les acreditará como Diputado o Diputada Juvenil del "Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca".

SEXTA. – Acompañamiento de las propuestas de iniciativas de ley o puntos de acuerdo de las juventudes.

Las propuestas de iniciativas de ley o puntos de acuerdo, presentadas por las juventudes con motivo del "Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca", podrán ser recibidas, acompañadas y, en su caso, corregidas, por las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deportes y de Democracia y Participación Ciudadana, para ser presentada de manera conjunta con el participante, ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con la intención de que se vuelva ley o exhorto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SÉPTIMA. – Consideraciones generales.

1. La participación en la convocatoria implica la aceptación de la o el aspirante a las bases establecidas.
2. Las decisiones que adopten las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deportes y de Democracia y Participación Ciudadana, con motivo de la presente Convocatoria, serán definitivas e inapelables.
3. Para mayores informes, los interesados podrán acudir a la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y a la Oficina de la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, ubicadas en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de lunes a viernes, en el horario de atención al público (10:00 a 15:00 horas), o comunicarse al número de celular: 9512209123 y 9515020200 (10:00 a 15:00 horas).
4. Los documentos y los datos proporcionados en virtud de la presente convocatoria, se utilizarán únicamente para los fines solicitados.
5. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, toda la información es pública, salvo las excepciones previstas en los artículos 3, fracción VIII, 5 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación, publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Corresponde a las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte; y Democracia y Participación Ciudadana, en estrecha coordinación con las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Administrativos, darle seguimiento al presente acuerdo parlamentario, hasta su conclusión.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 01 de agosto de 2023.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ATENTAMENTE

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA.**

**DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ. COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. EVA DIEGO CRUZ.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO.**


**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR
VÁSQUEZ.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**


**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.**